

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. Nº 122611920  
CONSEJO  
ONIBO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 4 DE MARZO DE 2022

26.621

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

DECRETO N° 1878 -MG-2021

SAN JUAN, 10 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0039-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0039-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Gobierno y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Transporte dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Gobierno, se estima que el Señor Carlos Ventura Lambrechts Lloveras reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Ventura Lambrechts Lloveras, DNI N° 18.136.591, en el cargo de Subdirector de Transporte dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO Nº 1879 -MG-2021

SAN JUAN, 10 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley Nº 1101-A y el Decreto Nº 1774-G-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Luciana Craviotto, DNI Nº 28.506.036, eleva su renuncia al cargo de Subdirectora de Transporte –Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno, por razones de índole particular a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por Decreto Nº 2055-MG-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se designó a la Sra. Luciana Craviotto, DNI Nº 28.506.036, en el cargo de Subdirectora de Transporte –Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189º inciso 4º última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase, a partir de la fecha de firma de la presente norma legal, la renuncia presentada por la Sra. Luciana Craviotto, DNI Nº 28.506.036, al cargo de Subdirectora de Transporte –Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO JIRAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN. 10 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro de Negocios Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1880 -MG-2021

SAN JUAN, 10 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 estable los niveles en las Oficinas Auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se ha dictado las Resoluciones N° 0414-MG-2021, por la cual la Señora Ministra de Gobierno, ad-referéndum del Poder Ejecutivo acepta la renuncia a partir del 9 de Diciembre de 2021 a personal en las Oficinas Auxiliares de la Señora Ministra de Gobierno y del Señor Secretario de Tránsito y Transporte.

Que la citada Resolución ha sido dictada en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001.

**POR ELLO;**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, la Resolución N° 0414-MG-2021 de fecha 9 de Diciembre de 2021, mediante la cual la Señora Ministra de Gobierno acepta la renuncia a personal en las Oficinas Auxiliares de la Señora Ministra de Gobierno y del Señor Secretario de Tránsito y Transporte, la que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1881  
SAN JUAN, 10 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Gobernador se estima que el Lic. **ANDRÉS JOSÉ DIAZ CANO**, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

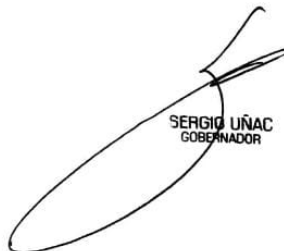
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Desígnese, a partir del día 10 de diciembre de 2021, al Lic. **ANDRÉS JOSÉ DIAZ CANO**, D.N.I. N° 16.859.047, en el cargo de Asesor del Gobernador.

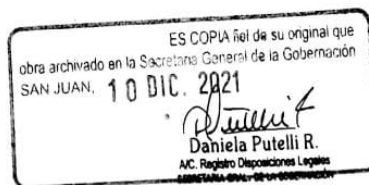
**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**DR. ALBERTO HENSEL**  
Ministerio de Gobierno



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**DECRETO N° 1332**  
**SAN JUAN, 10 DIC. 2021**

**VISTO:**

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Gobernador se estima que el Lic. **DOMINGO RAÚL TELLO**, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

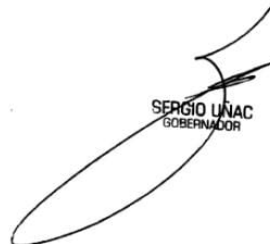
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Designese, a partir del día 10 de diciembre de 2021, al Lic. **DOMINGO RAÚL TELLO**, D.N.I. N° 14.733.898, en el cargo de Asesor del Gobernador.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministerio de Gobierno

  
SERGIO LINAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1833  
SAN JUAN, 10 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Gobernador se estima que el Dr. ÁNGEL ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Désignese, a partir del día 10 de diciembre de 2.021, al Dr. ÁNGEL ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.399.441, en el cargo de Asesor del Gobernador.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministerio de Gobierno

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC 2021  
  
Daniela Putelli R.  
AV. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**DECRETO N° 1885**      **MHF-2021****SAN JUAN, 10 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A, las disposiciones de la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones en sus Artículos 5° y 8°; y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Provincia de San Juan dispuso adherir al Tratado Interprovincial de Constitución del Consejo Federal de Inversiones.

Que por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1997-MHF-2019, se designa a la Señora Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, y al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Mg. Andrés DIAZ CANO, como Representantes de la Provincia de San Juan Titular y Alterno, respectivamente, ante el mencionado Consejo.

Que en razón del cambio de autoridades en el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, resulta necesario designar a su titular, Ing. Emilio Ariel LUCERO REINOSO, D.N.I. N° 29.426.683, como Representante Alterno ante el citado Consejo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Sustituyese el Artículo 2° del Decreto N° 1997-MHF-2019, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2°.-** Designese como Representante Alterno del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Inversiones, al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Ing. Emilio Ariel LUCERO REINOSO Mg. Andrés DIAZ CANO, D.N.I. N° D.N.I. N° 29.426.683, a partir del día 10 de Diciembre de 2021.”

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2021

  
MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1891 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 13 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0020-2021 y Decreto N° 1516-MG-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1516-MG-2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017, se designó al señor Rodolfo Javier Figuerola, DNI N° 23.283.448, en el cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial, organismo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que el señor Rodolfo Javier Figuerola, eleva su renuncia al cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial, por razones de índole particular, a partir del 14 de Diciembre de 2021. Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta, a partir del 14 de Diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Javier Figuerola, DNI N° 23.283.448, al cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial organismo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 13 DIC. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**DECRETO N° 1892 -ME-2021****SAN JUAN, 13 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, se estima que la Lic. Pelizzari Silvia Alejandra DNI N° 17.650.472, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 14 de Diciembre de 2021, a la Lic. Pelizzari Silvia Alejandra DNI N° 17.650.472, en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 13 DIC. 2021

MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Direcciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1397 -SESYOP-2021

SAN JUAN, 15 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0020-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0020-2021 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el ámbito de competencias de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, se estima que el señor Adriél Anibal Fernández Santander, DNI N° 35.734.761, reúne las condiciones legales y técnicas para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189° Inciso 4° de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma de la presente norma legal, al señor Adriél Anibal Fernández Santander, DNI N° 35.734.761, en el cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial, en el ámbito de la Secretaría Estado de Seguridad y Orden Público.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 15 DIC. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA ORAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1901 -ME-2021

SAN JUAN, 16 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Sub-Director de Área Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, se estima que el C.P.N Carlos Daniel Zanotti DNI N° 18.206.747, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 16 de diciembre de 2021, al C.P.N Carlos Daniel Zanotti DNI N° 18.206.747, en el cargo de Sub-Director de Área Administrativa, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 16 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1902 -ME-2021

SAN JUAN, 16 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Directora de Educación Adultos dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Sra. ANALIA GABRIELA MORENO, DNI N° 22.663.805, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 16 de diciembre de 2021, a la Sra. ANALIA GABRIELA MORENO, DNI N° 22.663.805, en el cargo de Directora de Educación Adultos, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 16 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**DECRETO N° 1303 -ME-2021****SAN JUAN, 16 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Directora de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, se estima que la Lic. Laura Marcela Platero, DNI 16.422.541 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 17 de Diciembre de 2021, a la Lic. LAURA MARCELA PLATERO, D.N.I. 16.422.541, en el cargo de Directora de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 16 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1904 -ME-2021

SAN JUAN, 16 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que el Mag. Carlos Alberto Canga, DNI 20.800.133, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 17 de Diciembre de 2021, el Mag. Carlos Alberto Canga, D.N.I. 20.800.133, en el cargo de Director de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 16 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**DECRETO N° 1905 -MPyDE****SAN JUAN 16 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley N° 1101-A-y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentran el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto a en el artículo 189° Inciso 4 última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia y nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Designese a partir de la fecha de la presente norma legal al Ing. Agr. MARIO ALBERTO CAÑADAS, D.N.I.N° 11.760.083, en el cargo de Director de Asuntos Vitivinícolas, dependiente de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Agroindustria, del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 16 DIC. 2021  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Dirección Legales  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1309 -MSP-2021

SAN JUAN, 17 DIC. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 800-005671-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1450-MSP-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, se dispuso la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Oscar Gastón Naranjo, DNI N° 32.939.290.

Que se consigno de manera incorrecta el lugar donde cumpliría sus funciones.

Que corresponde sustituir el artículo 1° del Decreto N° 1450-MSP-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, siendo el correcto Nivel Central y no la Zona Sanitaria I Central.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el artículo 1° del Decreto N° 1450-MSP-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-**Se dispone la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Oscar Gastón Naranjo, DNI N° 32.939.290, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en Nivel Central, por haber finalizado sus estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos precedentes del presente Decreto”

**ARTÍCULO 2°.-** Se mantiene vigente el Decreto N° 1450-MSP-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, con la sustitución establecida en el artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 17 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro y Disposiciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 1919 - MSP - 2021

SAN JUAN, 20 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17, contempla las Secretaría, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que el Doctor Francisco Noguera, DNI N° 11.793.048, presenta la renuncia al cargo de Gerente Medico de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Francisco Noguera, DNI N° 11.793.048, del cargo de Gerente Medico de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO LUNAC  
GOBERNADOR

ES COMÚN PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL  
Se archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 20 DIC 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe de Gabinete de la Gobernación  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1320 - MSP - 2021

SAN JUAN, 20 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17, contempla las Secretaría, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que la Doctora Cintia Gema Ruiz, DNI N° 27.350.947, presenta la renuncia al cargo de Gerente Administrativo Contable de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora Cintia Gema Ruiz, DNI N° 27.350.947, al cargo de Gerente Administrativo Contable de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**DECRETO N° 1921 – MSP – 2021****SAN JUAN, 20 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0029/2015 y su modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17, contempla las Secretaría, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Gerente Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Obra Social Provincia del Ministerio de Salud Pública, se estima que el Señor Gustavo Edgar Sabio, DNI N° 18.562.318.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Gustavo Edgar Sabio, DNI N° 18.562.318, en el cargo de Gerente Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Obra Social Provincia dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VIVERANDO  
MINISTRADO DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1922 – MSP – 2021

SAN JUAN, 20 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 2018-A, el Decreto N° 0029/2015 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0029/2015 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 0037/2015 y Decreto Acuerdo N° 0041/17. contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública en el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Gerente Médico de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, se estima que la Señora Cecilia Beatriz Sarmiento, DNI N° 17.289.596.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.


**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Cecilia Beatriz Sarmiento, DNI N° 17.289.596, en el cargo de Gerente Médico de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1923 -MG-2021****SAN JUAN, 20 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretara, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 estable los niveles en las Oficinas Auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se ha dictado la Resolución N° 0416-MG-2021, por la cual se designa ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del 10 de Diciembre de 2021 a la Sra. María José Castillo, D.N.I. N° 22.659.636, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de Gobierno.

Que la citada Resolución ha sido dictada en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001.

**POR ELLO;****GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, la Resolución N° 0416-MG-2021 de fecha 10 de Diciembre de 2021, mediante la cual se designa a la Sra. María José Castillo, D.N.I. N° 22.659.636, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de Gobierno, la que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

DECRETO N° - 1924 -ME-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A, el Decreto Acuerdo 0040-2019, y el Decreto 1938;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que habiéndose designado por medio del Decreto N° 1983 en el cargo de Sub-Directora de Educación Secundaria Técnica y de Formación profesional, a partir del 22 de Diciembre de 2021, a la Sra. Analía Del Valle Andrada Doblás, corresponde relevar de tales funciones al Sr. Jorge Luis Codorniu, que se desempeñó en dicho puesto desde el 17 de febrero de 2021.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se da de baja a partir del 21 de diciembre de 2021, al Sr. JORGE LUIS CODORNIU, D.N.I. 16.527.004, en el cargo de Subdirector de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro de Asesorías Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

## DECRETO N° -1925 -ME-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

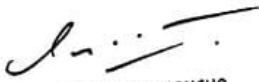
Que estando vacante el cargo de Directora de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Prof. Cecilia Beatriz Gonzalez, DNI 21.926.671 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 21 de diciembre de 2021, a la Prof. CECILIA BEATRIZ GONZALEZ, D.N.I. 21.926.671, en el cargo de Directora de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1326

-MDHyPS-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 601-002788-2020, Cuerpos I al V, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, tramita la promoción de Agentes de Planta Permanentes de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Residencia para Adultos Mayores "Eva Duarte de Perón", Dirección para Personas con Discapacidad, Dirección de Emergencia Social, Dirección de las Juventudes, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116- A y Decreto N° 0492-MDF-2012.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MDF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos del personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que consta copia certificada de la Resolución N° 2124-SHF-2021, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal y Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Residencia para Adultos Mayores "Eva Duarte de Perón", Dirección para Personas con Discapacidad, Dirección de Emergencia Social y Dirección de las Juventudes, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERENITO URAC  
GOBERNADOR  
ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro de Instrumentos Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1927 -MG-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

El Artículo 214° de la Constitución Provincial y la Ley N° 325-A, que regulan la integración del Consejo de la Magistratura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar la designación del Representante del Poder Ejecutivo ante el citado Organismo Constitucional, como también el suplente respectivo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, como Representante Titular y a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas CPN Marisa Sandra López, DNI N° 17.151.339, como Representante Suplente por el Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura.

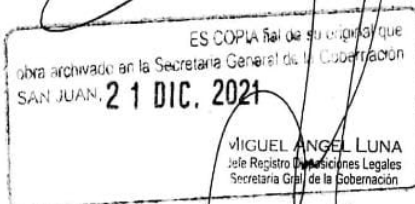
**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1323 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1203-000185-2021, del registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Ministerio de Turismo y Cultura representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynspan y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Arrabal, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, suscribieron en el mes de octubre de 2.021 Acta Complementaria que tiene por objeto el préstamo de uso gratuito de seis (06) aulas para uso individual pertenecientes al Espacio Cultural Teatro del Bicentenario para uso exclusivo del dictado de clases de la Escuela de Música organismo dependiente a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, hasta el mes de diciembre de 2.021.

Que por Resolución N°0685-MTyC-2021 se aprobó la mencionada Acta Complementaria.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de celebrar y firmar tratados con entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros, para fines de utilidad común.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase Acta Complementaria suscripta en octubre de 2.021 por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynspan y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Arrabal, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, por la que se concede el préstamo de uso gratuito de seis (06) aulas pertenecientes al Espacio Cultural Teatro del Bicentenario para uso exclusivo del dictado de clases de la Escuela de Música, hasta el mes de diciembre de 2.021, la cual como Anexo acompaña al presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 1323 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1203-000161-2021, del registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Ministerio de Turismo y Cultura representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynszpan y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Arrabal, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, suscribieron en el mes de septiembre de 2.021 Acta Complementaria, por la que se acuerda coordinar entre las partes la participación del Coro Universitario y la Orquesta Sinfónica dependientes de la Universidad Nacional de San Juan en la ópera Madama Butterfly, a desarrollarse en el Teatro del Bicentenario de la Ciudad de San Juan los días 28 y 30 de septiembre, 2 y 4 de octubre del año 2.021.

Que por Resolución N°0557-MTyC-2021 se aprobó la mencionada Acta Complementaria.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de celebrar y firmar tratados con entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros, para fines de utilidad común.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

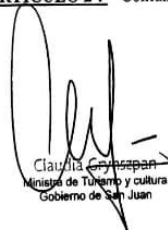
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase Acta Complementaria suscripta en septiembre de 2.021 por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynszpan y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Arrabal, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, por la que se acuerda coordinar entre las partes la participación del Coro Universitario y la Orquesta Sinfónica dependientes de la Universidad Nacional de San Juan en la ópera Madama Butterfly, a desarrollarse en el Teatro del Bicentenario de la Ciudad de San Juan los días 28 y 30 de septiembre, 2 y 4 de octubre del año 2.021, la cual como Anexo acompaña al presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1330 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1200-000472-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente, Lic. Romina Rosas, se suscribió a los 18 días del mes de octubre de 2.021 Convenio Marco de Asistencia y Colaboración, el cual tiene por objeto la realización de acciones coordinadas de asistencia técnica y colaboración mutua tendientes a la recuperación y puesta en valor del Salón Cultural Samuel Goransky, ubicado en calle San Martín a metros de la Diagonal Sarmiento, en el Departamento Caucete.

Que por Resolución N° 0757-MTyC-2021 se aprobó el mencionado Convenio Marco de Asistencia y Colaboración.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente, Lic. Romina Rosas, a los 18 días del mes de octubre de 2.021, el cual tiene por objeto la realización de acciones coordinadas de asistencia técnica y colaboración mutua tendientes a la recuperación y puesta en valor del Salón Cultural Samuel Goransky, ubicado en calle San Martín a metros de la Diagonal Sarmiento, en el Departamento Caucete, y que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynszpan  
Intendente de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UNAS  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 21 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro de Resoluciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° -1931 -ME-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Prof. María Claudia Díaz Grandi, D.N.I. 21.357.560, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa, a partir del 21 de diciembre de 2021, a la Prof. María Claudia Díaz Grandi, D.N.I. 21.357.560, en el cargo de Subdirectora de Educación Primaria dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° -1932 -ME-2021

SAN JUAN, 21 DIC. 2021

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora de Educación Secundaria Orientada y Artística, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Sra. Maria Lorena Alvarez, DNI 24.866.218 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa, a partir del 21 de diciembre de 2021, a la Sra. MARIA LORENA ALVAREZ, D.N.I. 24.866.218, en el cargo de Subdirectora de Educación Secundaria Orientada y Artística, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1334 -MG-2021****SAN JUAN, 22 DIC. 2021****VISTO:**

El Expediente N° 200-000790-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Escribano Ariel Alejandro Luluaga Vizcaino como adscripto al Registro Notarial N° 14 de la Provincia de San Juan, siendo su Titular el Notario Alejandro Miguel Luluaga.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Ariel Alejandro Luluaga Vizcaino cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por el citado Notario, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, por lo que es procedente la designación del Notario Ariel Alejandro Luluaga Vizcaino como Adscripto al Registro Notarial N° 14 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripto al Registro Notarial N° 14 de la Provincia de San Juan al Notario Ariel Alejandro Luluaga Vizcaino, DNI N° 32.447.401, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Ariel Alejandro Luluaga Vizcaino, DNI N° 32.447.401.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 22 DIC. 2021  
  
**MIGUEL ANGE LUNA**  
Jefe Registro Inscripciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación



## NOTIFICACIONES



### RESOLUCIÓN N° 4288

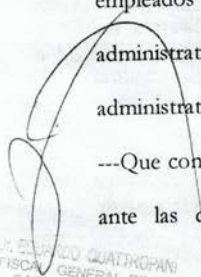
---SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.-----

---VISTO: Lo normado por el Artículo 202 de la Constitución Provincial, por las Leyes 1851-O y 1993-O, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público 633-E, y Resoluciones de Fiscalía General N° 4093/21, y 4167/21, y -----

---CONSIDERANDO: Que conforme Acuerdo General N° 45/21, se dispuso el comienzo del funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por Ley 1851 -O-, a partir de las 00 hs. del día 26 de febrero de 2021 en la Primera Circunscripción Judicial.-----

---Que la asignación de los Fiscales del Caso, como la de Funcionarios, y empleados del Ministerio Público lo fue solo al efecto del mejor orden administrativo en función del principio de unidad de actuación y flexibilidad administrativa que informa al Ministerio Público.-----

---Que conforme se viene desarrollando la actuación de los Fiscales del Caso ante las distintas U.F.I (Ley 1851 -O-), Fiscales Correccionales y de



DR. EDUARDO QUATTRONE  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

Instrucción (Ley 754 -O-); resulta pertinente realizar una readecuación de las asignaciones efectuadas por Resolución N° 4093/21 y 4167/21.-----

---Que habiendo sido oportunamente notificados, los Agentes Fiscales Alejandro Daniel Mattar Sabio y Claudia Yanina Galante manifestaron su consentimiento.-----

---Que por ello, el Sr. Fiscal General de la Corte **RESUELVE:** -----

---**PRIMERO:** Asignar funciones en la U.FI. C.A.V.I.G. como Fiscal del Caso N° 21, al Agente Fiscal Alejandro Daniel Mattar Sabio. -----

---**SEGUNDO:** Asignar funciones como Fiscal de Instrucción N° 2, que actúa ante el procedimiento de la Ley 754 -O-, a la Agente Fiscal Claudia Yanina Galante.-----

---**TERCERO:** Disponer que en las causas radicadas ante Fiscalía de Instrucción N° 2 y las demás en las que hubiera tomado intervención el Sr. Fiscal Alejandro Mattar pasará la representación del Ministerio Público Fiscal a la Dra. Claudia Yanina Galante, en tanto que en las causas asignadas en U.F.I. CAVIG a la Dra. Galante, el Ministerio Público Fiscal pasará a ser representado por el Dr. Mattar, disponiéndose que los mencionados operadores realicen los actos procesales pertinentes para ello. -----

---**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir de las 00:00 hs del día 03 de marzo de 2022. -----



MINISTERIO  
Público Fiscal  
San Juan

---QUINTO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia, con expresa solicitud de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, protocolícese y archívese.-----

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE

*a*  
PABLO YACANTE  
SECRETARIO FISCALIA GENERAL



DE EDUCACIÓN Superior  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

ALEJANDRO MATTAR SABIO  
FISCAL DE INSTRUCCIÓN N°2

*Claudia Yanina Galante*  
Dra. CLAUDIA YANINA GALANTE  
FISCAL DEL CASO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia Pérez de Gutiérrez*  
ANALIA PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

## EDICTO

**La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTMIA a la Sra. GORDILLO ELISA ISABEL, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en Calle Perona, Proyectada 2, Lote 26 Mza A, Loteo Pérez Font, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N° 850 de fecha 18 de febrero de 2022 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días.**

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte .

  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Presidente  
Municipalidad de Rawson

## **RESOLUCIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0239** DGR-2022

SAN JUAN, 02 de Marzo de 2022

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 - DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Marzo de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;**

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.**- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Marzo de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.**- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Cta. Cte. 20.217 Marzo 04 \$ 620.-

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-311-M-16. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.450.510.00** X= **6.623.799.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.623.799.00</b>	<b>2.450.510.00</b>
V1	6.626.842.90	2.447.060.79
V2	6.626.842.90	2.451.764.35
V3	6.624.288.94	2.451.762.45
V4	6.624.288.91	2.451.758.77
V5	6.623.492.92	2.451.761.85
V6	6.622.845.92	2.451.763.77
V7	6.622.823.30	2.447.060.79

**SUPERFICIE:** 1884.66 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 414502-I-04, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N° 1124140-S-06 y a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124375-S-07, Debe respetar el derecho minero LA PIERINA Expte. N° 154043-P-73.

Por Resolución N° 156-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y MOLIBDENO DISEMINADO.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CHITA NORTE”** a nombre de **“MINERA SUD ARGENTINA S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Febrero de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidenta del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.259 Marzo 04-18-25 \$ 1.300.-

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-001935-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2022, ARTICULO 12, INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0201-HPDGR-2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES (SEGÚN ANEXO I) PARA EL MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.665.834,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000591-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0218-HPDGR-2022 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA EL SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS PATRONES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 402.146,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002117-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2022, ARTICULO 12, INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0202-HPDGR-2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA (SEGÚN ANEXO I) PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 09:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.059.006,75 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022.-****Expediente N° 510-004064-2021 Resolución N° 1781 -D.P.V. 2.021.-****Referido a Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL DE ZONDA Y SUS ACCESOS”****PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NÚEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 5.021.299.807,26)-****PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 4 de enero del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra y gratuita en la página oficial del ministerio de obras y servicios públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 horas del día Miércoles 23 de Marzo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día Miércoles 23 de Marzo del 2022 a las 11:00 horas en sala Rogelio Cerdera de la Casa de Gobierno de San Juan, Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 (N), Capital, San Juan.**NOTA:** Para consultas vía correo electrónico a [tuneldezonda@sanjuan.gov.ar](mailto:tuneldezonda@sanjuan.gov.ar) o al teléfono +54 264 4306395

San Juan, 3 de marzo de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/22, Expte. 1300-000125-2022, fijase para el día 16 de marzo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la contratación de Servicios de Personal con destino al Programa Acompañame dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 59-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**POLICIA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

**“EXPEDIENTE N° 802-000147-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0208-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADOS A LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/03/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.327.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000136-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0205-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/03/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.821.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000118-2.022”**  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0203-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO – PSICOFÁRMACO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: ANESTESIA – TIA - PSIQUIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/03/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.950.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000101-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0199-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/03/2022 Á LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.700.000,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





MINISTERIO DE  
GOBIERNO

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-2022**

**EXPEDIENTE N° 200-000065-22**

**RESOLUCION N° 0057-MG-2022**

**APERTURA: Martes 15 de Marzo de 2022.**

**HORA: 10:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.**

**OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo insumos, de las instalaciones del “MINISTERIO DE GOBIERNO y sus dependencias”**



MINISTERIO DE  
GOBIERNO

## MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-22

EXPEDIENTE N° 200-000064-22

RESOLUCION N° 0052-MG-2022

**APERTURA: Martes 15 de Marzo de 2022.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.**

**OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo, y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones del edificio donde funcionan las dependencias de la Dirección del Registro de Estado Civil y capacidad de las personas, Subsecretaría de Trabajo y Dirección de Inspección de Persona Jurídica ubicado en calle Santa Fe 58 (oeste) Capital- San Juan, y además las delegaciones del Registro Civil: de Chimbas centro Rmedio Escalada 98 (e) Villa Chiconi, de Rivadavia Avenida Libertador 4232 (o) y Medano de Oro – Rawson Balmaceda S/N antes de Progreso.**

Cta. Cte. 20.205 Marzo 03-04 \$ 560.-

## Licitación Pública N° 06-2022

LICITACION PÚBLICA **06-2022** Expte. N° **502- 000121-2022** **09:00 Hs.**

**OBRA:” EJECUCION Y MONTAJE NUEVAS COLUMNAS DE ILUMINACION LATERALES EN EL ESTADIO DEL BICENTENARIO” –DEPARTAMENTO – POCITO.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 61/100, IVA INCLUIDO**

**(\$230.211.274,61).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CUARENTA Y CINCO** DIAS (45) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE MARZO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **02 DE MARZO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



## CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN

### LICITACION PUBLICA N° 1/22

**OBJETO:** "OBRA DE CONSOLIDACION DE LAS ALAS NORTE Y SUR DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL CON TECNICA DE AISLAMIENTO SISMICO"

**DIA Y HORA DE APERTURA:** 18/04/2022 A LAS 9:00hs

**DIA Y HORA DE VISITA:** 16/03/2022 A LAS 9:00 hs, HALL DE ENTRADA ANEXO LEG. PROVINCIAL, CALLE LAPRIDA 870 (O) CAPITAL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 03/100 ( \$ 373.715.827,03)

**PLAZO DE EJECUCION:** 540 DIAS CORRIDOS

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.- ( \$ 37.500,00)

**PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 (3° PISO EDIFICIO ANEXO LEG. PROVINCIAL, LAPRIDA 870 OESTE CAPITAL) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 18/04/2022.-

**CONSULTAS:** [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar) Y/O

[dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar) , teléfonos 4211750 Int. 118/133

**POLICIA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2.022: (\$ 25.939.796,00)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0007/2022.-****Expediente N° 510-003078-2021 Resolución N° 00107 -D.P.V. 2.022.-**

**Referido a Obra:** “COMPRA DE FILTROS PARA MÁQUINAS Y MOVILIDADES NEW HOLLAND, FIAT ALLIS, PAUNY, LIEBHEER, IVECO CAVALINO, CHAMPIONS, HAMM, TOYOTA HILUX 2005 AL 2020, FORD RANGER DEL 2005 AL 2016 Y CHEVROLET S10 MOD. 2017”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 (\$31.735.976,35)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 2 de Marzo del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 16 de Marzo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 16 de Marzo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública y posterior a la misma se enviará por correo electrónico al oficial del proveedor el acta protocolar correspondiente a la apertura.-

## CONVOCATORIAS

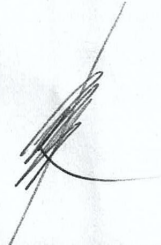
### CONVOCATORIA

#### *Fundación Clínica el Castaño*

CUIT 30-71495658-9 convoca a los Señores Miembros del Consejo de Administración de Fundación Clínica el Castaño a la Reunión Anual Especial a realizarse en primera convocatoria el día 15 de Marzo de 2022 a las 12hs y 13hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en está disponible para los miembros del Consejo de Administración en la sede y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos miembros para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.
- 2º) Consideración y tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Revisores Cuentas del ejercicio cerrado en el 2021.



Dr. STOERMANN WALTER RODOLFO  
PRESIDENTE  
FUNDACION CLINICA EL CASTAÑO

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO JUDICIAL.**

OFIJU N° 1, por disposición del 7° JUZGADO CIVIL, en autos N° 180151 caratulados "BUSTOS NAVARRO VERÓNICA LUJÁN S/ Modificación de Apellido", se ordenó la publicación de edictos (art. 70 CCYCN) una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial a fin de que terceros puedan formular oposición.

Se hace saber que la modificación del apellido de VERÓNICA LUJÁN BUSTOS NAVARRO consiste en suprimir el apellido paterno (BUSTOS) conservando solo el materno (NAVARRO) quedando el mismo de la siguiente manera VERÓNICA LUJÁN NAVARRO.

San Juan, 11 de Febrero del 2022.-



  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-



PODER JUDICIAL SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64 norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad

## EDICTO

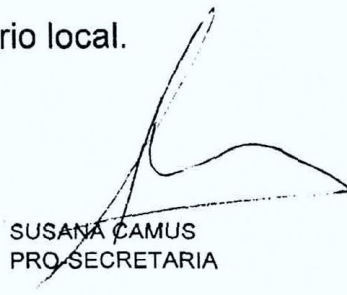
La Sra. Jueza titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS nº 126032/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Expropiación (en Cont. Adm.)(PROCEDIMIENTO URGENTE)" a los herederos del titular registral PEDRO GIL GRIMALT: TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE, sus herederos y/o terceros interesados, de los inmuebles ubicados en calles Carlos Pellegrini s/n y Costa Canal s/n pertenecientes a las parcelas siguientes: 1) NC 02-48-800700, con una superficie a expropiar del terreno de 3 ha 2905,36 m<sup>2</sup>; 2) NC 02-48-750500, con superficie a expropiar del terreno de 6949,91 m<sup>2</sup>; 3) NC 02-48-700500, con superficie a expropiar del terreno de 6685,01 m<sup>2</sup>; 4) NC 02-48-600500, con superficie a expropiar del terreno de 5 ha 3614,42 m<sup>2</sup>, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y art. 17 de la Ley General de Expropiaciones 1000-A.

La providencia ordena: San Juan, 15 de diciembre de 2021. (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de los Sres. TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE han resultado negativas, conforme lo

establecido en el art. 305 del CPC y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial PEDRO GIL GRIMALT y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 *ibidem* y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti - Jueza.

Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 15 de diciembre de 2021.



SUSANA CAMUS  
PRO SECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza al **Sr. QUIROGA DE BUSTOS BORJA** en los Autos N° 171004- "MORAN EVA ARGENTINA Y OTRA S/ Beneficio de Litigar sin Gastos ((CONEX. CON EXP. 171003))" para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, — Agosto del 2021.-



  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

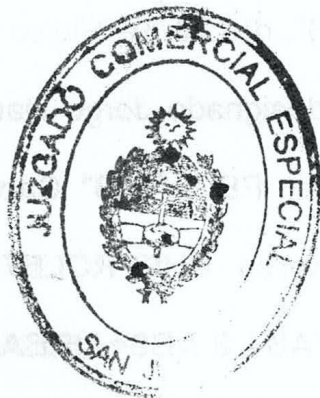
## **REMATES**

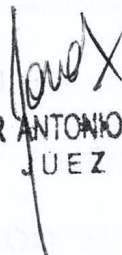
### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los **Autos N° 5778, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TELLO, RUTH GLADYS Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)"**, día **23 de Marzo de 2022 a las 10.00 hs.**, en el domicilio del Martillero designado Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil **Dominio OOK 732, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 PTAS LS ABS+AIRBAG, motor CHEVROLET marca CHEVROLET N° 6JBM117349, chasis CHEVROLET marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR171778, Año 2015, con base de \$ 450.000 dinero contado y/o transferencia bancaria inmediata**, al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por SIETE (7) infracción de tránsito (Una en Provincia de Córdoba y Seis en la Provincia San Juan). Deuda Patentes hasta esta publicación: \$ 70.208,29, con más la cuota N° 1 del año 2022 que determine Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín

Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 02/03/2022, en Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; Lunes a Viernes, horario comercio, cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 22 de Febrero 2022.-

  
María Agustina Sánchez Grimalraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO DE REMATE.**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, comunica en autos N° 4005/14-1, caratulados **“MALLA ELVA Y OTRO C/ FERNANDEZ, ALDO EDUARDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (II CUERPO)-”**, el 10 de Marzo de 2.022, 11 horas, martillero **ANDRES R. FONTELA**, en Av. Lib. San Martin 520 –Oeste- 1º Piso- Ciudad, REMATARA: la Quinta (1/5) parte pro indivisa de la propiedad rural ubicada en calle Aubone s/n- Las Lagunas- Departamento Sarmiento; Nom. Catastral 15/88/420350 – Inscripción de Dominio Matrícula 15-01131; Plano N° 16-2747/ 1996; Superficie s/t 179 Has. 06 mts2. y s/m 175 Has. 1.009,07 mts2. Deudas a cargo del comprador en la parte proporcional que corresponda más gastos de escrituración; Municipalidad Sarmiento \$ 4.391,60; Rentas: SIN DEUDA; Vialidad Provincial No informa deuda; Hidráulica:\$ 306.215,39 (en conjunto). Condiciones: Base 2/3 partes de avalúo fiscal \$ 373.952,10 , dinero 373.952,10, dinero contado, mejor postor, comprador abonará diez por ciento de seña más comisión al martillero (3 %) en el acto, saldo al aprobarse la subasta. Mayores informes, visitas Secretaría del Juzgado y/o domicilio martillero; celular 264-6706244. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, de Febrero de 2.022-

  
Dra. DANIELA B. HENRIQUEZ GOMEZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 78.596 Marzo 04-07 \$ 800.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30.382 caratulados "WAPA CME S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** WALTER CESAR URQUIZA PESCE DNI 21.728.796, argentino, nacido el día, 02 de enero de 1971, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1257 Sur, Rivadavia, San Juan y la Sra. PATRICIA ROXANA FUENTES DNI. 23.297.464, argentina, nacida el día 5 de abril de 1973, Divorciada, de profesión Docente, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1257 Sur, Rivadavia, San Juan.



**Fecha de Constitución:** Contrato social de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Denominación:** WAPA CME S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** en calle Hipólito Irigoyen 1257 Sur, Rivadavia, San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia, podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, instituciones educativas de cualquier nivel y modalidad, tanto de educación formal y no formal, de investigación y desarrollo de proyectos científicos. Relacionarse con asociaciones, instituciones y otras entidades, nacionales o extranjeras, vinculadas con el objeto de esta sociedad. Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, jornadas,

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

congresos, talleres, simposios, convenciones científicas en cualquier área del conocimiento; firma de acuerdos, convenios y becas de colaboración con instituciones nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social. Organizar cursos de: capacitación, adiestramiento, diplomaturas, licenciaturas, especializaciones maestrías, máster, doctorados y demás estudios en todos los niveles, que serán impartidos de conformidad con las debidas autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes y la legislación aplicable al caso. La realización de actividades comerciales, mediante la compra venta de bienes en general que se relacionen los servicios enunciados. La sociedad posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin. Inmobiliarios: Compra, venta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

**Duración:** Cincuenta Años.

**Capital Social:** \$100.000.

**Administración y Representación Legal:** Estará a cargo de un Gerente Sr. WALTER CESAR URQUIZA PESCE DNI 21.728.796 y durará en el cargo dos (2) años y podrá ser reelecto indefinidamente.

**Cierre de Ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 24 de febrero de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.669, caratulados: CON ARQUITECTURA SAS S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado 09 de septiembre de 2021 y Actas complementarias de fecha 20 de octubre de 2021 y 18 de febrero de 2022.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Ivo Raul Varela Castro , 38 años, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Ricardo Rojas 442 (s) Consorcio Austin Gnecco, Capital, San Juan, DNI 30.092.479, CUIT 20-30092479-5 y Maholy Nathalie Vivas Carrero, 33 años, soltera, venezolana, Ingeniera con domicilio en B° Centinella III, calle Bandera Argentina 337 (O)- Chimbass DNI 95.839.101 CUIT 27-9583911-9.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avenida Libertador Gral San Martin 587 Oeste, Capital, San Juan

**OBJETO:** El objeto de la sociedad será las actividades inherentes a:

A) Trabajos de construcción y mantenimiento de edificios de instituciones públicas y privadas. B) Realizar trabajos de construcción de veredas, paredes, medianeras, y construcción en general. C) Albañilería, plomería, gas, electricidad, metalúrgica, carpintería, pintura, yesería y en todos los rubros relacionados con la construcción. D) Instalación de estructuras metálicas, fabricación y/o montaje de aberturas y cerramientos en metal, y todo aquello relacionado con la actividad metálica de la construcción. E) Proyecto, dirección, ejecución y evaluación de obra. F) Construcción de obras



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

públicas y/o privadas. G) Jardinería, poda, forestación y desmonte de plantas. H) Obras de infraestructura vial. I) Realizar obras viales, obras sanitarias, de desagüe, pavimentación, cloacas, alumbrado, gas, teléfono, agua potable y todo servicio público dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero. J) Cualquier actividad lícita realizada en el territorio de la República Argentina y fuera de ella. Pudiendo para ello comprar, vender, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica como realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, a fin de lograr el objeto social.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años.

**CAPITAL:** \$60.000

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administradora titular a: MAHOLY NATHALIE VIVAS CARRERO con domicilio especial en la sede social; Como administrador suplente a: IVO RAUL VARELA CASTRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 30 de Abril de cada año.

San Juan, 22 de febrero de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 78.818 Marzo 04 \$ 950.-

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 29.637 caratulados "FIBRA SAN JUAN S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: Carlos Alberto VALENTINI, argentino, nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.399.023, CUIT. 20-05399023-2, empresario, casado en primeras nupcias con Griselda María Ibarluucía, domiciliado en la calle Medina número 708 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; José Roberto ARGAÑA, argentino, nacido el veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.832.759, CUIT. 20-13832759-1, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Graciela Edith Rodríguez, domiciliado en la calle Medina número 766 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Aldo IRISARRI, argentino, nacido el veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.696.167, CUIT. 20-14696167-4, Empresario, casado en primeras nupcias con Laura Dora Abejdí, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 816 de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Ezequiel POLIOTTI, argentino, nacido el catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.104.715, CUIT. 20-18104715-2, Analista de Sistemas, casado en primeras nupcias con María Ana Riat, domiciliado en la calle Juan XXIII número 1245 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, Oscar Alfredo VALLS, argentino, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.759.865, CUIT. 20-10759865-1, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Mónica Andrea Benassi, domiciliado en la calle



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

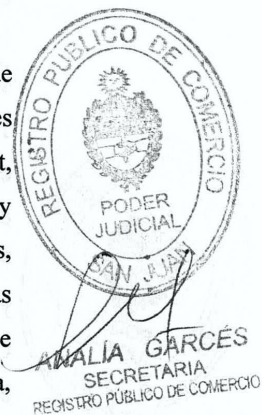
Cabrera número 955 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, y Netropolys S.A., CUIT 30-70771910-5, inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan bajo el N°2223 con fecha 01/02/2010, con domicilio legal en Mendoza 322 -S- 1° piso Dto. 1, Departamento Capital, Provincia de San Juan, representada por la Sra. Romeu Isabel Mabel, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.852.091, CUIT 23-10852091-4, de estado civil viuda, profesión comerciante, domiciliada en calle Agustín Gómez número 118, Barrio Mendoza, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.-

1. Fecha de Constitución: Escritura Pública Número 71, Folio 131, de fecha 13/09/2021, Escribano Alejandro E. Crifó, Registro Notarial N° 18, Expediente de IGPI que otorga la conformidad administrativa, N° 204-000038-2021, fecha 25 de Agosto de 2021. Acta constitutiva de fecha 14/01/21 y modificatorias de fecha 16/04/21, 19/08/21, 12/10/21 y 29/11/21

2. Denominación: FIBRA SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.

3. Domicilio Sede Social: calle 25 de Mayo este número 181, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

4. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y con otras empresas nacionales y/o extranjeras, las siguientes actividades: 3.1) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Internet, Telefonía y Televisión. Su instalación, organización, administración y distribución. El desarrollo de aplicaciones de software, propias o de terceros, proveer el acceso a herramientas de alto contenido tecnológico y energéticas renovables, proveer información y estadística, prestar servicios de mantenimiento, innovativos, seguimiento, capacitación y de auditoría, proveer la instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas, y métodos de organización comercial, prestar servicios de registración, clasificación, análisis, estadística e información para empresas. Celebrar convenios con empresas nacionales e internacionales para desarrollar todo tipo de prestación de servicios relacionados con el objeto social, por cuenta

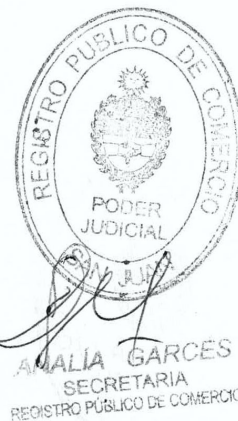


propia o por representación mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, gestiones de negocios y administración de bienes y servicios. Para el cumplimiento del objeto social, la empresa podrá realizar actividades de Comercialización mediante la explotación de servicios de transmisión nacional e internacional de datos, la instalación y conectividad a Internet y/u otros servicios de comunicación en línea existentes o que en el futuro se crearen, su transporte y distribución. Desarrollar los servicios mediante la utilización de redes propias o de terceros, video, audio, datos e información mediante la producción y comercialización de CD-ROM, hardware, software, insumos, videos y video conferencias. Desarrollar productos y prestar servicios de publicidad de todo tipo. Dar y tomar equipamiento en leasing y/o comodato. Importar, exportar, representar y distribuir toda clase de productos, equipos, contenidos y software. Organizar y establecer un servicio mediante abonos domiciliarios a Internet utilizando conexión por la línea telefónica u otros tipos de redes. Ofrecer a terceros el uso y acceso para correo electrónico (e-mail) y la búsqueda y transferencia de información y archivos. La utilización de conferencias escritas (chat); el acceso a terceros con aplicación de Internet con multimedia; conexiones de subredes de terceros a través de los medios citados u otros que en el futuro se instalaren, la edición, creación, mantenimiento y comercialización de páginas y portales WEB, telefonía fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin estructura propia, ello conforme con las normas de contratos de consumo del Código Civil y Comercial de la Nación y con las normas reglamentarias que regulan la actividad en plenitud y toda otra legislación que lo pueda complementar, modificar o reemplazar en el futuro. De Importación y Exportación, mediante la ejecución de todos los sistemas de comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales lícitos, de sistemas y técnicas de comercialización de todos los productos, bienes, servicios y espacios físicos creados y la realización de las



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

operaciones de importación y exportación de bienes de uso, consumo y capital para la construcción o transportes, su equipamiento y administración, también relacionados con el objeto social. Actividades de Transporte por equipos propios o de terceros, realizar el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de todos los productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, demás cosas y bienes en el país o en extranjero referidos al objeto social. Actividades de Construcción compraventa, permuta, locación, concesión y administración de inmuebles en general, propios o de terceros, urbanos o rurales; inclusive por el régimen de propiedad horizontal, vinculados a las actividades del objeto social, construcción de redes de fibra óptica, inalámbricas u otras tecnologías creadas o a crearse. Actividades Industriales mediante la fabricación o producción de todos los elementos enunciados en el objeto social, como sus maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, tanto para abastecer necesidades propias o de terceros. Actividades de Capacitación y Consultoría mediante la realización de estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas, manualización de sistemas y proyectos de desarrollo comercial e industrial. Instalar cursos de capacitación y otorgar becas y prácticas rentadas. Desarrollar la capacitación y consultoría de terceros, mediante todos los métodos de información y de conocimiento, de los distintos servicios prestados por la Sociedad e instalar cursos, seminarios y talleres, diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos de telecomunicaciones, informáticos. Proveer estudios de costos y certificación de calidad de servicios de software. 3.2) INVERSORA: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compras de acciones, títulos, bonos, obligaciones negociables, debentures u otros modos de la actividad lícita y en los límites permitidos por la Ley, respecto al objeto social. También mediante la constitución y administración de carteras de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, warrants y demás valores; la administración de fondos de inversión y toda



clase de operaciones de ese carácter relativas al objeto social. 3.3) FIDUCIARIA: Actuar como Fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de la ley 24.441 en cuanto no fue modificada y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que la modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles, administración de fondos fiduciarios, respecto a servicios y productos vinculados al objeto social. CAPACIDAD: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, gestionar, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato jurídico y administración de operaciones y negocios..

5. Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años.

6. Capital Social: El Capital Social se fija en \$100.000,00 representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de \$1,00 VN. Se suscribirá íntegramente en ese acto, en acciones ordinarias escriturales cuyas características ilustra el texto del Estatuto que precede. Estas acciones se suscriben íntegramente en éste acto por los accionistas en las siguientes proporciones: Carlos Alberto VALENTINI, 27.500 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Veintisiete mil Quinientos (\$27.500) de Capital Social; José Roberto ARGAÑA, 8.083 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Ocho mil ochenta y tres (\$8.083) de Capital Social; Guillermo Aldo IRISARRI, 8.082 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Ocho mil ochenta y dos (\$8.082) de Capital Social; Gustavo Ezequiel POLIOTTI, 4.335 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Cuatro mil trescientos treinta y cinco (\$4.335) de Capital Social; Oscar Alfredo VALLS, 2.000 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Dos mil (\$2.000) de Capital Social y Netropolys S.A., 50.000 acciones ordinarias escriturales que representan Pesos Cincuenta mil (\$50.000) de Capital Social. Cada acción le



ANAZIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

confiere a cada accionista un voto por acción 7. Administración y Representación Legal: Se designan para integrar el DIRECTORIO a dos Directores Titulares y a dos Directores Suplentes, quienes ejercerán los siguientes cargos: Presidente: Isabel Mabel Romeu, DNI 10.852.091, CUIT 23-10852091-4, Vicepresidente: Guillermo Aldo Irisarri, DNI 14.696.167, CUIT. 20-14696167-4; Directores Suplentes: Omar Guillermo Rojas D.N.I N° 17.151.393, C.U.I.T. N° 20- 17151393-7, y José Roberto Argaña, DNI 13.832.759, CUIT. 20-13832759-1

SINDICATURA. Sindicos titulares: Gastón Alfredo González CUIT 20-32900788-0, Sofia Rubi Frulla CUIT 27-36681117-1, Martín Ariel Pereyra CUIT 20-24836842-0

Sindicos suplentes: Virginia Sensi CUIT 27-33311780-6, María Laura Videla Ginsberg CUIT 27-28855985-1 y María Celeste Olivares Chichahuala CUIT 27-31532994-4

8. Cierre de Ejercicio: Anualmente, el día 31 de Diciembre;  
San Juan, 02 de marzo de 2021-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.481 caratulados "CHALÚ SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "CHALÚ S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 15/02/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año

San Juan, 02 de MARZO de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.488, caratulados "H.Q.E. S.R.L. s/ GERENCIA, se ha ordenado la publicación por un día de Designación de Gerente de HQE S.R.L, C.U.I.T. 30-69190678-3, como Gerente Titular a la Sra. Cecilia Eugenia Suarez, CUIT N° 27-10937169-1 según Acta de Reunión de Socios del 03/02/22.

San Juan, 25 de febrero de 2022.-




  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 30452 caratulados ELEFANTE NEGRO S.A.S. S/ADMINISTRACIÓN, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Administración: Se hace saber que por Acta de socios N.º 1 de fecha 5 de mayo de 2021 los socios de “ELEFANTE NEGRO S.A.S.” CUIT N.º 30-71690726-7, designan como administrador titular al Sr. GONZALO EZEQUIEL SARACENA CUIT 20-28749959-1 y como administrador suplente a MARÍA BEATRIZ TORREZAN CUIT 27-31642989-6.



San Juan, 23 de febrero de 2022.-

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30478 Caratulados "SERVICES TEAM S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: el Sr. Jesús Alberto Granado, D.N.I. N°: 22.991.857, CUIT: N°: 20-22991857-6, nacido el 02-11-1972, argentino, de estado civil Divorciado, de profesión Empleado, domiciliado en calle Barrio ATE API, Mza. D, Casa 4, departamento Rivadavia, San Juan; y el Sr. Jorge Edgar Williams Ortiz, D.N.I.: N°: 17.244.415, CUIT N°: 20-17244415-7, nacido el 10-10-1964, argentino, de estado civil Casado, de profesión Empleado, domiciliado en calle Barrio SUTERYH, Mza. F, Casa 2, departamento de Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: 15 días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

Denominación: "SERVICES TEAM S.A.S."

Domicilio sede social: calle Dr. Raúl Borrás N° 3072 Oeste, departamento Rivadavia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles; b) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, el diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y de diseño. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras; c) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles e inmuebles de terceros, su administración, gestión, transformación, comercialización, alquiler, venta y demás operaciones comerciales.

Capital Social: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00).-

Administración: el Sr. Jesús Alberto Granados, D.N.I. N°: 22.991.857, CUIT: N°: 20-22991857-6 que revestirá el carácter de Gerente y el Sr. Jorge Edgar Williams Ortiz, D.N.I.: N°: 17.244.415, CUIT N°: 20-17244415 -7 como administrador suplente.

San Juan, 02 de marzo de 2022.-



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1

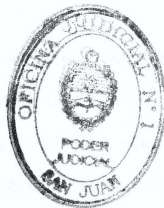


Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar)

### **EDICTO**

Por orden de la Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en AUTOS No 146741 - "ARTAZO SANDRA VERONICA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se ha ordenado publicar edicto por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive. SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. SANDRA VERONICA ARTAZO D.N.I. 26.288.886, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1991, situado en calle Mariano Moreno 305 (sur) - Rivadavia, NC 02-37-540630, inscripto en el RGI bajo el No 1167, Fo 67, To 12, Dpto. Rivadavia - Año 1966, encerrando una superficie total según Plano de Mensura No 02-7470-14 de 284,94 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 02-37- 550620, en tres puntos: 3-4 mide 32,43 mts., 4-5 mide 4,71 mts. y 5-6 mide 11,86 mts.; al Sur: con N.C. 02-37-540610, puntos 2-1, mide 36,57 mts. ; al Oeste: Puntos 2-3, mide 3,94 mts.; y al Este: con calle Mariano Moreno, puntos 1-6 mide 14,50 mts.. ...4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. San Juan, 13 de mayo de 2021.- FDO. Dra.

Vilma Emilce Balmaceda .



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.261 Marzo 04-07 \$ 600.-

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar)

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

#### EDICTO

4° Juzgado Civil, autos N° 171127, "AGRUPACION GAUCHOS DE GUARDAMONTES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a ENRIQUE GONZALEZ, C.I. 61.202, herederos y/o interesados en el inmueble inscripto al N° 16313 F°13 T°164, Año 1984 Dpto Rawson. N.C. 04-24-520370 que limita y mide NORTE: Con parcela 04-24-550400, mide 118,15 mt., SUR: callejón comunero, mide 116,85 mt., ESTE: parcela N° 04-24-500400, mide 167,80 mt., OESTE: parcela N° 04-24-520340, mide 167,34 mt. Superficie según mensura 1 ha. 9.688,17 m2, ubicado en Callejón Comunero s/N° (A 470.06 metros en tres líneas al Este de calle Tahona Rawson, para que en el término de 5 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.).

Fdo: Dra. Vilma Balmaceda. Juez Subrogante.-



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Autos N° 156.202, Caratulados: "DOMINGUEZ FILOMENA DEL CARMEN S/ Prescripción Adquisitiva", que se tramitan por ante el Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Cítese por edictos al Sr. AQUILES DOMINGUEZ QUINTEROS y/o eventuales interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Centenario N° 999 (Sur), Departamento, Rivadavia, San Juan, registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro, bajo el Folio Personal N° 574 bis, F° 174 bis, T° 3, Año 1955, N.C 02-39-930690, Linderos al (Norte) con Parcela N.C 0239-940700, Al Sur: con calle Balcarce, Al Este: con calle Centenario, y al Oeste: con Parcela N.C 0239-942679, abarcando una superficie de 378,43 metros cuadrados, para que en el término de tres (3) días - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (art. 305 Ley 988-O).

Fdo. Dra. Amanda Rosa Días. Juez.-



Poder Judicial de San Juan

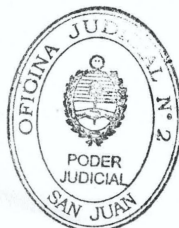
Presentado por NATALIA DANIELA ADARVEZ GIOVANINI - CUIT: 23277842904

Recibido 15/02/2022 21:05:48 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

N° 78.584 Marzo 03-04 \$ 600.-

**SUCESORIOS****EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ MARIA ELENA(S) D.N.I. 14.832.000 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180364, CARATULADOS "GOMEZ MARIA ELENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAYMER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.592 Marzo 04/08 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ DNI 5.543.854** en autos N° 179884, caratulados: "DOMINGUEZ JORGE ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.593 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33407-B, caratulados: "RODRIGUEZ GABINO HUGO Y AHUMADA ALBINA JUANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ-LETRADO  
DEL CAUCETE

N° 78.595 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS ORLANDO DANTE D.N.I. 7.947.185 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180793, CARATULADOS "ROJAS ORLANDO DANTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.597 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOMINGUEZ MERCEDES D.N.I. 4.599.329, PAREDES CANTALICIO MARCOS D.N.I. 3.098.383 y PAREDES HERMES JUAN D.N.I. 7.938.198 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180144, CARATULADOS "PAREDES HERMES JUAN, DOMINGUEZ MERCEDES Y PAREDES CANTALICIO MARCOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.598 Marzo 04/08 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. QUIROGA RAMELLA ANA DELIA, DNI. N° 17.719.635**, en autos N° 179827, caratulados: "QUIROGA RAMELLA ANA DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.



FIRMA: .....

SELO: .....

ANA M. BASCILDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 78.599 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL ALICIA MARIA D.N.I. 5.584.540 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180460, CARATULADOS "GIL ALICIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.600 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA ROBERTO DANIEL D.N.I. 13.951.120 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180838, CARATULADOS "CABRERA ROBERTO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.802 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUINTEROS LAURA LEONOR D.N.I. 10.999.321 y PAEZ ALFREDO GUILLERMO D.N.I. 8.327.229 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180486, CARATULADOS "PAEZ ALFREDO GUILLERMO Y QUINTEROS LAURA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.

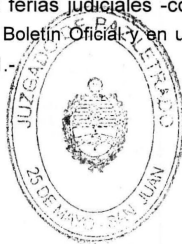


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.807 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. CORDOVA CESAR ENRIQUE**, en Autos N° **8502/21**, caratulados "**CORDOVA CESAR ENRIQUE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de diciembre de 2021.-

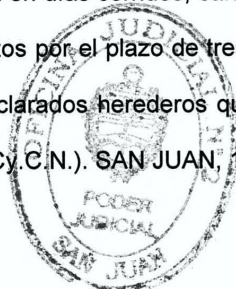


*[Handwritten Signature]*  
Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez de Paz Letrado  
SUBROGANTE

N° 78.808 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SOMBRA ELSA TERESA D.N.I. 2.759.440** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180275, CARATULADOS "**SOMBRA ELSA TERESA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.**

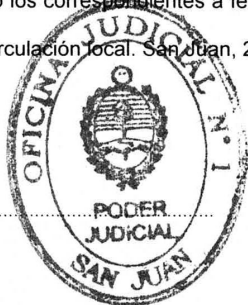


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.809 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER ANGEL MONTIVERO, D.N.I. N° 14580929** en Autos N° 180365, caratulados: "MONTIVERO WALTER ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

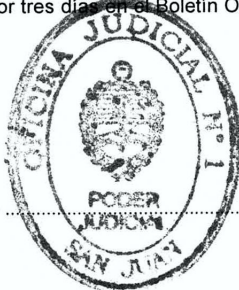
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.810 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS ORLANDO CANAVA, D.N.I. N° 7.946.736** en autos N° 180653, caratulados: "CANAVA CARLOS ORLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 143.641)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*[Signature]*

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.811 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. VICTOR AMERICO FLORES, D.N.I. N°: 7947989**, en autos N° 180397, caratulados: "FLORES VICTOR AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.



FIRMA:   
SELO: 

N° 78.812 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CERVÍÑO BLANCA ELVIRA D.N.I. 4.995.069 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180234, CARATULADOS "CERVÍÑO BLANCA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de diciembre de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.813 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ NUÑEZ MANUEL D.N.I. 93.993.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180228, CARATULADOS "LOPEZ NUÑEZ MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.-



Lic. FRANCISCO JAMIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.814 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR ANTONIO VILLAVICENCIO DNI 14.396.465**, en autos N° 180243, caratulados: "VILLAVICENCIO HECTOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.815 Marzo 04/08 \$ 100.-



**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33222-B, caratulados: "GASQUES JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEPARTAMENTO CAUCE

Nº 78.819 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTRADA TERESA DEL CARMEN D.N.I. 1.114.913 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179805, CARATULADOS "DIAZ JESUS IGNACIO Y ESTRADA TERESA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



*lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES*  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL Nº 2

Nº 78.588 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

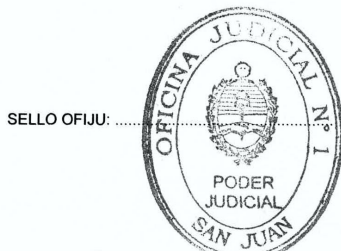
El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr Romeo Molo Navarrini, para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días en autos N°23929, caratulados **“MOLO NAVARRINI ROMEO – SUCESORIO”**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo para que dentro de treinta días lo acredite y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el días siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón. San Juan 25 de febrero de 2022.-



Dr. SANDRA GUTIERREZ  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ZARATE JULIO ANTONIO D.N.I. 3.133.691 y RUARTE FERNANDA BLANCA ROSA, D.N.I. N°: 18.677.157.**, en autos N° 179878, caratulados: "ZARATE JULIO ANTONIO Y RUARTE FERNANDA BLANCA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2022.

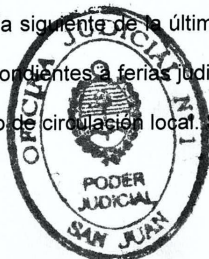


ANA M. BASUALDO  
FIRMA: ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1  
SELLO: .....

N° 78.589 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ISAAC MAZAL DNI 7.949.965** en autos N° 173514, caratulados: "MAZAL JORGE ISAAC S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de diciembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.590 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **LUCERO NELSON NICOLAS Doc. ident. N° 7.808.338** en autos N° 5259/22, caratulados LUCERO NELSON NICOLAS, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.-

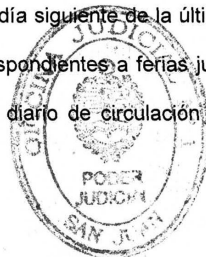


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 78.585 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BLANCA HERMINIA ZULEIMAN DNI 8.089.426** en autos N° 180514, caratulados: "ZULEIMAN BLANCA HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.

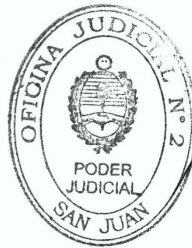


SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.586 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MINGUEZ ROSA MARIA D.N.I. 7.581.166 y NARA JUAN CARLOS D.N.I. 6.740.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180601, CARATULADOS "MINGUEZ ROSA MARIA Y NARA JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.) SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



U.C. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

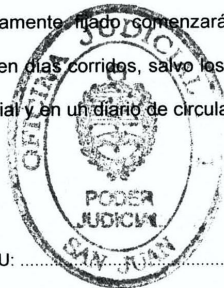
N° 78.583 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**MARIA ROSA ALBARRACIN, D.N.I. N°: 23633167,** en autos N° 180225, caratulados:

"ALBARRACIN MARIA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
OFIJU CIVIL N° 1  
REFERENTE DE DESPACHO  
SILVANA MORALES

N° 78.582 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA JORGE WASHINGTON D.N.I. 13.441.906 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180122, CARATULADOS "QUIROGA JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 141366)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.579 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Claudia Betty Emilce MOLINI, D.N.I. N°: 3.738.916.**, en autos N° 180638, caratulados: "MOLINI CLAUDIA BETTY EMILCE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

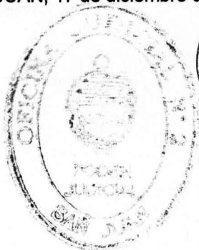
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 78.580 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO JORGE ANICETO, D.N.I. N° 5.402.187 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179983, CARATULADOS "CARRIZO JORGE ANICETO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de diciembre de 2021.



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 78.572 Marzo 02/04 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CHAVERO FERNANDEZ LUIS ALBERTO, en Autos N° 8765/22, caratulados "CHAVERO FERNANDEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de febrero de 2022.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 78.571 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORNEJO ELSA SUSANA, D.N.I. N° 5.685.017** en autos N° 163879, caratulados: "CORNEJO ELSA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

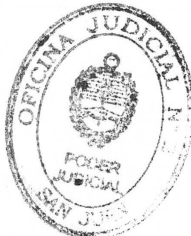
SELLO: .....

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 78.570 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ RAMON JUSTO D.N.I. 6.720.319 y SERRANO, RAMONA HILDA D.N.I. 5.116.13 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180361, CARATULADOS "GOMEZ RAMON JUSTO Y SERRANO RAMONA HILDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.

*Lic. FRANCISCO JAVIER CÁÑIZARES*  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.569 Marzo 02/04 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAGGIO AIDA CLEOTILDE D.N.I. 6.142.182 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180377, CARATULADOS "BAGGIO AIDA CLEOTILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.567 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARAY MARIO GREGORIO, DNI.N° 7.951.136.**, en autos N° 180591, caratulados: "GARAY MARIO GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU: .....

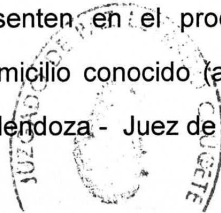
FIRMA: .....

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.566 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33700-B, caratulados: "ARGAÑARAZ RAMONA BLANCA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 78.565 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BONILLA JOSE RAMON D.N.I. 6.772.687 y VALDEZ NELIDA ARGENTINA D.N.I. 4.576.861 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº180346, CARATULADOS " BONILLA JOSE RAMON Y VALDEZ NELIDA ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CANTIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL Nº 2

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 78.564 Marzo 02/04 \$ 100.-

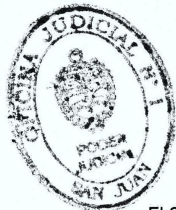


**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PRESTIANO JULIO DNI 8.665.507 Y JOFRE ESTHER YOLANDA DNI 5.282.420**, en autos N.º 180923, caratulados: "PRESTIANO JULIO Y JOFRE ESTHER YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA JUDICIAL N.º 1

N.º 78.562 Marzo 02/04 \$ 100.-



**EDICTO**

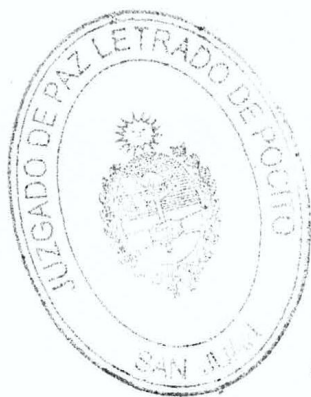
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ALVAREZ BECERRA DNI 3.120.862**, en autos N.º 60723, caratulados: "ALVAREZ BECERRA PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2022.

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA JUDICIAL N.º 1

N.º 78.561 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GAMEZ, D.N.I. N° 14.714.296, en Autos N° 32223, caratulados: "**GAMEZ, ESTELA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.575 Marzo 02/04 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	13.100,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>13.100,00</b>

03-03-22